



UNAP

Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°137-2026-FADCIP-UNAP

Iquitos, 08 de junio del 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

El Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) de fecha 25 de mayo de 2026, presentado por la plana docente de la asignatura de Derecho Internacional Público (G1 y G2) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) es una institución pública de educación superior que goza de autonomía académica, económica, normativa y administrativa en el marco de la Constitución y las leyes vigentes, de conformidad con la Ley Universitaria N.° 30220;

Que, los artículos 124.º y 125.º de la Ley Universitaria N.º 30220 definen a la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) como un fundamento de la vida universitaria, caracterizado por la gestión ética y eficaz del impacto generado por la institución ante la sociedad, lo que obliga a las facultades a implementar y ejecutar proyectos de extensión universitaria que contribuyan de manera directa al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad civil;

Que, el Estatuto de la UNAP constituye la norma matriz que rige las funciones de proyección social y extensión universitaria dentro de la institución; articulándose metodológicamente con el Reglamento General de Responsabilidad Social de la UNAP, el cual establece el marco interno que regula, evalúa y valida los procedimientos prácticos, la ejecución y los informes de intervención comunitaria realizados por las diferentes asignaturas de la universidad;

Que, mediante el documento del visto, los docentes **Mgtr. César Augusto Ríos Linares** (Responsable del Grupo 1) y **Mgtr. María Isabel Vásquez Villacorta** (Responsable del Grupo 2), con el apoyo de la ayudante de cátedra del Grupo 2, alumna **Claudia Fernanda Delgado Aranda**, han formulado y presentado para su respectiva aprobación institucional el denominado "*Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria - Asignatura: Derecho Internacional Público – Semestre Académico 2026-I*";

Que, el mencionado plan contempla un diseño metodológico presencial enfocado en la alfabetización jurídica y la transferencia de conocimientos especializados a la sociedad civil local mediante la conformación de seis (06) macroequipos integrados por estudiantes de ambas secciones, quienes abordarán ejes temáticos de alta relevancia global y regional tales como violencia sexual, Derecho Internacional Humanitario, espacio digital, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y el derecho a un medio ambiente sano, proyectando un impacto mínimo de quince (15) beneficiarios directos por intervención presencial;

Que, estando a lo verificado por esta Dirección, el plan propuesto se integra formalmente con los contenidos de la Unidad III del sílabo del curso referido, cumpliendo a cabalidad con las directrices académicas y la política institucional de vinculación social exigida a la universidad pública peruana, por lo que resulta procedente emitir el acto formal de aprobación administrativa;



UNAP

**Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas
(FADCIP)**

Estando a lo solicitado por la plana docente de la asignatura de Derecho Internacional Público y en uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNAP y las disposiciones internas al Despacho de la Decanatura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – ASIGNATURA: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO – SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I" de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, el mismo que en fojas útiles forma parte anexa e indivisible de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER y ENCARGAR la dirección, ejecución, monitoreo y evaluación del plan aprobado en el artículo precedente a los docentes responsables de la cátedra:

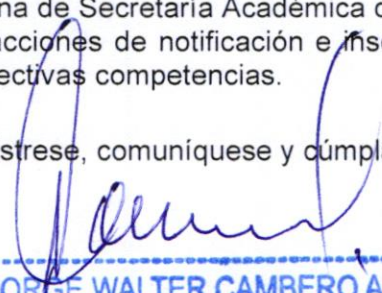
- **Mgtr. César Augusto Ríos Linares** – Docente Responsable del Grupo 1.
- **Mgtr. María Isabel Vásquez Villacorta** – Docente Responsable del Grupo 2.

Asimismo, registrar el apoyo académico de la alumna **Claudia Fernanda Delgado Aranda** en su condición de Ayudante de Cátedra asignada al Grupo 2.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, al vencimiento del plazo perentorio fijado en el cronograma del plan (10 de julio de 2026), la plana docente remita formalmente a la Dirección de Escuela y a la Oficina de Responsabilidad Social de la Facultad el informe técnico final de cierre, adjuntando las evidencias documentales y fotográficas obligatorias contempladas en las directrices del proyecto.

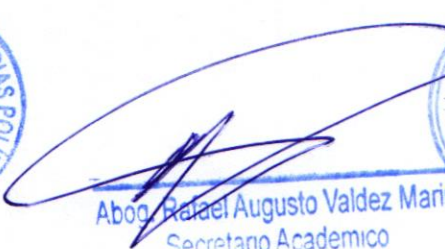
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección de Escuela, al Departamento Académico y a la Oficina de Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, realizar las acciones de notificación e inscripción administrativa correspondientes dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Dr. JORGE WALTER CAMBERO ALVA
Decano

Distribución: Int. Archivo
FADCIP-UNAP




Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Académico
FADCIP

